Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR", CON ID N° 303247.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCO No. 01/2016
FECHA: 16 de MAYO DE 2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR", CON ID N° 303247.----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá, el acta de apertura, de sobre correspondiente a las ofertas de las Firmas **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JOSE - RUC 80036807-0, AGRO SURCO - RUC 1.296.453-0 y LAKMI S.A. - RUC 80054786-1** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobre oferta.----------

I. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Bases y condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JOSE	AGRO SURCO	LAKMI S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JOSE - RUC 80036807-0** no ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (Póliza de Mantenimiento de Oferta) del presente llamado a Concurso de Oferta (LCO), por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la

Abog. Pablo Marín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ • Unidad Operativa de Contrataciones •

MUNICIPALIDAD DE ITÁ • Dirección Adm. y Financiera •

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

propuesta económica de las Firmas **AGRO SURCO - RUC 1.296.453-0 y LAKMI S.A. - RUC 80054786-1**.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2.1

				LAKMI S.A.		AGRO SURCO	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	LECHE ENTERA	LITROS	1238	4.750	5.880.500	4900	6.066.200
2	QUESO	KG	440	28.000	12.320.000	30.700	13.508.000
3	MANTECA	KG.	22	11.500	253.000	55.000	1.210.000
5	CARNE DE PRIMERA	KG.	1.541	29.500	45.459.500	33.200	51.161.200
7	PECHUGA DE POLLO	KG.	1.981	10.500	20.800.500	11.700	23.177.700
8	AJO	KG.	16	24.000	384.000	36.850	589.600
9	CEBOLLITA DE HOJA	UNIDAD	1.380	1.000	1.380.000	1.850	2.553.000
10	MANDIOCA	KG.	330	1.500	495.000	3.070	1.013.100
11	ACELGA BLANCA	UNIDAD	4.050	2.500	10.125.000	4.300	17.415.000
12	LECHUGA	UNIDAD	3.500	2.500	8.750.000	4.050	14.175.000
14	TOMATE	KG.	3.645	9.900	36.085.500	14.070	51.285.150
15	CEBOLLA	KG.	3.095	4.900	15.165.500	5.600	17.332.000
16	LOCOTE	KG.	165	7.450	1.229.250	12.200	2.013.000
17	ZANAHORIA	KG.	1.471	8.450	12.429.950	12.200	17.946.200
20	ARVEJA A GRANEL	KG.	124	8.000	992.000	14.750	1.829.000
21	PAPA	KG.	362	3.800	1.375.600	7.300	2.642.600
23	LENTEJA	KG.	83	25.400	2.108.200	30.700	2.548.100
24	POROTO MANTECA	KG.	28	30.000	840.000	36.850	1.031.800
29	ARROZ	KG.	825	2.800	2.310.000	4.900	4.042.500
30	FIDEO MOÑITO	KG.	138	3.750	517.500	5.500	759.000
31	FIDEO CORTADITO	KG.	140	2.700	378.000	5.500	770.000

Abog. Aldo Mario Aquino T.
Encargado U.O.C.

32	FIDEO SPGHETTI	KG.	138	2.700	372.600	5.500	759.000
33	FIDEO TALLARIN	KG.	110	2.700	297.000	5.500	605.000
34	FIDEO SOPERO	KG.	83	2.700	224.100	5.500	456.500
35	HARINA DE MAIZ	KG.	165	5.800	957.000	6.150	1.014.750
36	AZUCAR	KG.	28	3.600	100.800	4.250	119.000
39	OREGANO	UNIDAD	100	2.000	200.000	5.780	578.000
40	LAUREL de España	UNIDAD	80	1.000	80.000	1230	98.400
TOTAL					181.510.500		236.698.800

CUADRO No. 2.2

				AGRO SURCO		LAKMI S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	HUEVO	KG.	5.502	550	3.026.100	700	3.851.000
6	CARNE MOLIDA DE PRIMERA	KG.	220	27.000	5.940.000	29.500	6.490.000
13	REPOLLO	KG.	468	6.080	2.845.440	7.000	3.276.000
18	ZAPALLO	KG.	1.541	3.440	5.301.040	5.000	7.705.000
19	ZAPALLITO	KG.	275	6.750	1.856.250	8.500	2.337.500
22	POROTO ROJO	KG.	83	8.600	713.800	10.000	830.000
25	NARANJA	UNIDAD	21.136	670	14.161.120	800	16.908.800
26	PERA	UNIDAD	10.004	1.850	18.507.400	2.000	20.008.000
27	BANANA	UNIDAD	11.004	370	4.071.480	400	4.401.600
28	MANZANA	UNIDAD	10.004	1.850	18.507.400	2.000	20.008.000
37	ACEITE	LITROS	371	13.200	4.897.200	14.000	5.194.000
38	SAL FINA YODADA	KG.	30	1.230	36.900	4.800	144.000
TOTAL					79.864.130		91.154.300

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **LAKMI S.A. RUC No. 80054786-1 de Máximo Piris Meza y Otros** presenta la oferta más económica y ventajosa conforme al Cuadro No. 2.1 y que se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado por Concurso de Oferta, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.-------

Teniendo en cuenta que la Licitación por Concurso de Oferta llevado a cabo por la Institución Municipal es por el sistema de ADJUDICACIÓN POR ITEMS, por la que este Comité ha observado que en los Items correspondiente al CUADRO No. 2.2 la Firma **AGRO SURCO RUC No. 1296453-0**, de **Juan Braulio Pérez Gutiérrez** presenta la oferta más económica y ventajosa conforme al Cuadro No.

2.2 y que se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió de igual modo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado por Concurso de Oferta, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; "***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...;".***----------

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que en el SIPE de la Firma LAKMI S.A. **RUC 80054786-1** se halla activo el formulario No. 6 (seis) Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.----

Así mismo a fojas No. 11 de la Carpeta de oferta presentada por la Firma **AGRO SURCO RUC NO.126453-0** se halla el formulario No. 6 (seis) Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de este Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente y sus representantes no se hallan individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PUBLICA".----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 840 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Concurso de Oferta N° 01/2016, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Adolfo Julio Marta Aquino S.
Encargado U.O.C.

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Concurso de Oferta **N° 01/2016,** para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR", CON ID N° 303247** a la Firma **LAKMI S.A. RUC No. 80054786-1 de Máximo Piris Meza y Otros, por un valor máximo de Gs. 181.510.500 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS)** y a la Firma **AGRO SURCO RUC No. 1296453-0**, de **Juan Braulio Pérez Gutiérrez** por un valor de Gs. **79.864.130 (GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) ultima parte.**----------

Itá, 16 de mayo de 2016

PROF. RAMON FLEITAS DOMINGUEZ
Secretario General

PROF. B. ESTER VERA RUIZ DIAZ
Directora de Administración y Finanzas

ABOG. ATILIO MARTIN AQUINO T.
Encargado de UOC